



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°318-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2417814

San Marcos, 12 de abril del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°790-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 10/04/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2516381, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº318-2024-MDSM/GDUR/G

9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº318-2024-MDSM/GDUR/G

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia"**.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el decreto legislativo N°1252 -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las facetas siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, Mediante el CONTRATO DE CONSULTORIA N°105-2023-MDSM el 01 de setiembre del 2023 notifican al consultor CONDORES DE CHAVIN SALAS S.A.C representado por el Sr. Salas Cadillo Alfredo Tadeo, para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2516381, otorgándole un plazo de 30 días.

Que, Mediante la CARTA N°01-2023-CONSULTOR-CCHSSA, de fecha 22 de setiembre del 2023 el Consultor: CONDORES CHAVIN SALAS S.A.C, representado por el Sr. Alfredo Tadeo Salas Cadillo, presenta el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°318-2024-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH con código único de inversiones N°2516381 para su revisión y aprobación correspondiente

Que, Mediante el **INFORME N°042-2023-MDSM/SGEPIP/MKDLS** de fecha 05 de octubre del 2023 el monitor, emite su informe donde recomienda la subsanación de las observaciones encontradas en la parte técnica y sugerencias emitidas en campo, por parte de las autoridades del Centro Poblado de Quinhuaragra. del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N°2516381

Que, Mediante la **CARTA N°793-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 06 de octubre del 2023 se notifica al Consultor: Sr. Salas Cadillo Alfredo Tadeo para que en un plazo de 05 días calendarios, presente el expediente técnico subsanado. del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N°2516381

Que, Mediante el **ORDEN DE SERVICIO N°003793**, de fecha 12 de octubre se contratan al Evaluador Externo: Ing. Atalaya Alvarado Yesselyn Selene. para la evaluación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N°2516381

Que, Mediante la **CARTA N°02-2023-CONSULTOR-CCHSSA**, de fecha 27 de octubre del 2023 donde el consultor: Sr. Salas Cadillo Alfredo Tadeo, presenta el expediente técnico subsanado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N°2516381 para su revisión y aprobación correspondiente

Que, Mediante la **CARTA N°846-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 02 de noviembre del 2023 se notifica al Evaluador Externo: Ing. Atalaya Alvarado Yesselyn Selene, para que en un plazo de 05 días calendarios, proceda a realizar su evaluación correspondiente del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N°2516381

Que mediante el **INFORME N°001-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/YSAA-EVAL** de fecha 14 de noviembre del 2023 el Evaluador Externo, ingresa su informe de Evaluación del Expediente Técnico observado del Proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversiones N°2516381

Que, Mediante la **CARTA N°886-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 15 de noviembre del 2023 se notifica al Consultor: Sr. Salas Cadillo Alfredo Tadeo para que en un plazo de 02 días calendarios, presente el expediente técnico subsanado. del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N°2516381

Que, Mediante la **CARTA N°03-2023-CONSULTOR-CCHSSA**, de fecha 20 de noviembre del 2023 donde el consultor: Sr. Salas Cadillo Alfredo Tadeo, presenta el expediente técnico subsanado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N°2516381 para su revisión y aprobación correspondiente

Que, Mediante la **CARTA N°918-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 24 de noviembre del 2023 se notifica al Evaluador Externo: Ing. Atalaya Alvarado Yesselyn Selene, para que en un plazo de 03 días calendarios, proceda a realizar su evaluación correspondiente del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N°2516381

Que mediante el **INFORME N°001-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/YSAA-EVAL** de fecha 29 de noviembre del 2023 el Evaluador Externo, ingresa su informe de Evaluación del Expediente Técnico **APROBADO** del Proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE**

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°318-2024-MDSM/GDUR/G

QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”
con código único de inversiones N°2516381

Que, Mediante el **INFORME N°1274-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 30 de noviembre del 2023 remite el expediente técnico aprobado a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural para su aprobación vía acto resolutorio del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con código único de inversiones N°2516381

Que mediante el **INFORME N°5679-2023-MDSM-GDUR/DFSM** de fecha 11 de diciembre del 2023 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la revisión, evaluación de consistencia y pronunciamiento del proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con código único de inversiones N°2516381

Que mediante **INFORME N°1359-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 15 de diciembre del 2023 se remite el informe de consistencia y formato N°08-A de acuerdo al cumplimiento del proveído para sustentar la variación en fase de ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con código único de inversiones N°2516381

Que mediante **INFORME N°562-2023-MDSM-GM/UF** de fecha 19 de diciembre del 2023 el jefe de unidad Formuladora; indica que la actualización o modificaciones del expediente técnico y/o documento equivalente deben ser realizadas por la UEI en la sección C del Formato N°08-A Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión. del proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con código único de inversiones N°2516381

Que mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1076-2023-MDSM/GDUR/G** de fecha 22 de diciembre del 2023 se aprueba el expediente técnico con un monto de S/ 5,190,051.99 soles. del proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con código único de inversiones N°2516381

Que mediante **INFORME N°1410-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 29 de diciembre del 2023 se remite el expediente técnico para su ejecución. del proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con código único de inversiones N°2516381

Que mediante **INFORME N°314-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP** de fecha 25 de enero del 2024 solicita la aprobación de la consistencia del expediente reformulado del proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con código único de inversiones N°2516381, donde indica que la información presentada no mantiene las mismas acciones con respecto a la primera consistencia aprobada con **INFORME N°0459-2022-MDSM-GM/UF** y tampoco el PI viable.

Que mediante **CARTA MULTIPLE N°01-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 29 de enero del 2024 mediante se solicita corregir lo indicado en la visita de campo, se hace referencia que previo a la visita de campo realizado ese mismo día, conjuntamente con el Consultor, Autoridades y personal técnico del área de Unidad Formuladora y Estudios, verificaron las acciones presentadas en el informe de consistencia. del proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con código único de inversiones N°2516381

Que mediante **CARTA N°005-2024-CONSULTOR-CCHSSAC** fecha 29 de enero del 2024 el consultor indica que se realizaron las modificaciones respecto al expediente técnico reformulado. del proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con código único de inversiones N°2516381

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°318-2024-MDSM/GDUR/G

Que mediante **INFORME N°03-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/YSAE-EVAL** de fecha 30 de enero del 2024 se presenta el informe de aprobación por parte de la evaluación, respecto a las modificaciones realizadas previa visita de campo con el personal técnico del área de unidad formulador y estudios. del proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversiones **N°2516381**

Que mediante **INFORME N°200-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS** de fecha 31 de enero del 2024 se remite el informe técnico de consistencia y formato N°08-A para sustentar la variación de fase de ejecución a jefe de unidad formuladora del proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversiones **N°2516381**

Que mediante **INFORME N°0175-2024-MDSM-GM/UF**, de fecha 28 de febrero del 2024 remiten la actualización de informe de aprobación de consistencia del proyecto reformulado del proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversiones **N°2516381**.

Que mediante **INFORME N°529-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 13 de marzo del 2024 se remite el expediente técnico reformulado para su aprobación vía acto resolutorio. del proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversiones **N°2516381**.

Que mediante el **MEMORANDUM N°224-2024-MDSM-GDUR/SMCF-G**, de fecha 15 de marzo del 2024 se devuelve observada el expediente técnico. del proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversiones **N°2516381**.

Que mediante la **CARTA MULTIPLE N°05-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 27 de marzo del 2024 donde se solicita corregir lo indicado en el **MEMORANDUM N°224-2024-MDSM-GDUR/SMCF-G**. del proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversiones **N°2516381**

Que mediante la **CARTA N°006-2024-CONSULTOR-CCHSSAC** de fecha 02 de abril del 2024 la empresa consultora, presenta al evaluador externo, el expediente técnico reformulado. del proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversiones **N°2516381**

Que mediante el **INFORME N°004-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/YSAE-EVAL** de fecha 04 de abril del 2024 el evaluador externo, presenta el informe de conformidad a la reformulación del expediente técnico del proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversiones **N°2516381**

Que mediante **INFORME N°758-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS** de fecha 05 de abril del 2024 se remite el informe técnico de consistencia y formato N°08-A para su actualización en fase de ejecución a jefe de unidad formuladora del proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversiones **N°2516381**

Que mediante **INFORME N°316-2024-MDSM-GM/UF**, de fecha 08 de abril del 2024 remiten la actualización de informe de aprobación y actualización de consistencia del proyecto reformulado del proyecto **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversiones **N°2516381**.

VII. CONCLUSIONES:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°318-2024-MDSM/GDUR/G

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha APROBADO por el Evaluador Externo: **Yeselyn Selene Atalaya Alvarado**, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**., CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° **2516381**, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**., CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° **2516381**, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO de fecha 12 de setiembre del 2023, suscrito por el Agente Municipal del caserío de Salvia del C.P de Quinhuaragra.

VIII. RECOMENDACIONES

- Dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1076-2023-MDSM/GDUR/G generada el 22 de diciembre del 2023, donde se aprueba el expediente técnico reformulado con un monto de S/ 5,190,051.99 soles.
- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico Reformulado del proyecto: obra **“MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**., CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° **2516381**, asciende a la suma de **S/4,913,071.15 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETENTA Y UNO Y 15/100 SOLES)**, reformulado por el proyectista, evaluado y aprobado por el Evaluador Externo y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°318-2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	3,247,367.25
GASTOS GENERALES (8.388%)	272,386.14
UTILIDAD (10%)	324,736.73

SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	3,844,490.12
SUB TOTAL COVID -19	24,384.73

SUB TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	3,858,874.85
IGV (18%)	696,397.47

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	4,565,272.32
EXPEDIENTE TECNICO (*)	45,400.00
SUPERVISION	136,226.59
GESTION DE PROYECTOS	150,572.24
LIQUIDACION	15,600.00

MONTO TOTAL	S/ 4,913,071.15
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 4,913,071.15

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

SON: (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETENTA Y UNO Y 15/100 SOLES). Este presupuesto tiene como fecha base el mes MARZO 2024

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto del proyecto "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°318-2024-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2516381, asciende a la suma de S/4,913,071.15 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETENTA Y UNO Y 15/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a SUMA ALZADA , según el detalle siguiente:

DESCRIPCION	
COSTO DIRECTO	3,247,367.25
GASTOS GENERALES (8.388%)	272,386.14
UTILIDAD (10%)	324,736.73

SUB TOTAL (EJECUCION DE OBRAS CIVILES)	3,844,490.12
SUB TOTAL (PLAN COVID)	24,384.73

SUB TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	3,868,874.85
IGV (18%)	696,397.47

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	4,565,272.32
SUPERVISION DE OBRA	136,226.59
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	45,400.00
GESTION DE PROYECTOS	150,572.24
COSTO DE LIQUIDACION	15,600.00

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	4,913,071.15

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1076-2023-/MDSM/GDUR/G, de fecha 22 de diciembre del 2023, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la actualización de costos, elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido formulado por el consultor CONDORES DE CHAVIN SALAS S.A.C RUC 20607473049 y jefe de proyecto Ing. YANETH PAOLA LOARTE ANTIVO con CIP N°237705, y aprobado por el evaluador el ing. Ing. ATALAYA ALVARADO YESSELYN SELENE con CIP N°212837, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: 2417814

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

176. Sandro Martín C. Buitrago
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.D. N° 44191

Municipalidad Distrital de San Marcos